



Provincia de Tierra del Fuego
o Antártida e Islas del Atlántico Sur
•República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Florencia Brizuela
Auxiliar Administrativa
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.

**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



USHUAIA, 05 AGO 2024

VISTO el expediente CC-N° 115/2024, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto, se gestiona la Contratación del Servicio de dos (2) Máquinas Retroexcavadoras, destinadas al mantenimiento de redes de agua y cloaca, para la atención de urgencias y trabajos complementarios de la DPOSS – Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 26.340.000,00.-), considerando ciento cincuenta (150 hs.) de máquina para cada una de ellas.

Que, mediante Disposición DPOSS N° 303/2024 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 11/2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares y se designó la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas.

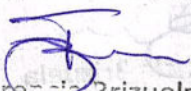
Que con fecha 03 de julio del corriente, se efectuó la apertura de sobres, según Acta de Apertura la cual consta a fs. 44 y 45.

Que a través de Informe DPOSS N° 680/2024 de fecha 12 de julio del 2024, la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas ha considerado adjudicar; a la firma unipersonal del Sr. CASSINO ENZO RUBEN CUIT ° 20-25633161-7, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 9.600.000,00.-), para la contratación de ciento cincuenta (150) horas de máquina retroexcavadora y a la firma unipersonal del Sr. SOTO VERA PEDRO ANTONIO CUIT ° 20-18737505-4, en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.650.000,00.-), para la contratación de ciento cincuenta (150) horas de máquina retroexcavadora, ambas destinadas al mantenimiento de redes de agua y cloaca, para la atención de urgencias y trabajos complementarios de la DPOSS – Ushuaia – Tierra del Fuego. Ello conforme los argumentos mencionados en el informe de pre-adjudicación.

Que ha tomado debida intervención la Sra. Jefa de Gestión Institucional a cargo de la Dirección Provincial, quien comparte el criterio citado por la comisión e indica que se

2.///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Florencia Brizuela
Auxiliar Administrativa
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.

...///2.

proceda a la adjudicación conforme lo establecido en el informe de pre-adjudicación de fs. 158 a 161 vta.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a la partida presupuestaria 3.2.2., de acuerdo a la U.G.G. 2625 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en los Artículos 15° inc. a) y 17° inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 11/2024 a la firma unipersonal del Sr. CASSINO ENZO RUBEN CUIT ° 20-25633161-7, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 9.600.000,00.-), para la contratación de ciento cincuenta (150) horas de máquina retroexcavadora y a la firma unipersonal del Sr. SOTO VERA PEDRO ANTONIO CUIT ° 20-18737505-4, en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.650.000,00.-), para la contratación de ciento cincuenta (150) horas de máquina retroexcavadora, ambas destinadas al mantenimiento de redes de agua y cloaca, para la atención de urgencias y trabajos complementarios de la DPOSS – Ushuaia – Tierra del Fuego. Ello conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Disposición DPOSS N° 158/2024, por la suma total de PESOS SEIS MILLÓN NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 6.090.000,00). Ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1° de la presente.

3.///...



Provincia de Tierra del Fuego
o Antártida e Islas del Atlántico Sur
•República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Florencia Brizuela
Auxiliar Administrativa
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



...//3.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 3.2.2., de acuerdo a la U.G.G. 2625 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y que la misma no efectúe observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.-Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 1086 /2024.-

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.

ES COPIA DEL ORIGINAL



Ministerio del Interior de la República de Cuba
Dirección General de Migración y Extranjería

Plaza
Calle
Teléfono

Este documento tiene validez
dentro del territorio nacional



El presente documento es válido
por un periodo de tres meses

ARTICULO 3º.- El presente documento es válido por un periodo de tres meses
contados a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO 4º.- Registrar y expedir la correspondiente documentación
prevista en el artículo 164 de la Ley Provisional No. 141 de 1960
del Consejo de Ministros del Poder Judicial y de la Fiscalía General
de la República, en relación con el trámite de inscripción y
consecuente efectuar de este acto administrativo.

ARTICULO 5º.- Registrar, expedir y archivar la documentación
correspondiente.

RESPONSABLE: 1088

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]